FICHA DE CONDICIONES TECNICAS

Yo, **MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA** identificado con C.C 78.701.510, en mi condición De Representante Legal de GRUPO TNK SAS con Nit 900.617.570-0 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, certifico que CUMPLIREMOS con las condiciones establecidas en el anexo 01. FICHA DE CONDICIONES TECNICAS

Dada en Cali, a los ocho (08) del mes de abril de 2026

GRUPO TNK SAS
Nit 900.617.570-0
REPRESENTANTE LEGAL
MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA
C.C. 78.701.510 de Montería
Calle 32 NO. 28-55
TEL 6023990082 CEL 3175760731
Correo: grupotnk@yahoo.com

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	24/03/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES CON LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINSITRATIVAS, INMUEBLES OPERACION DIRECTA PRIMERA INFANCIA Y BOGEDAS DEL ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100 Control de plagas	72102103 Servicios de exterminación o fumigación

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad de medida: Servicio.
Descripción: Intervención integral de manejo de plagas (fumigación, desinfección, desinsectación y desratización) en una sede, conforme a las condiciones técnicas establecidas.
Fumigación y Desinfección: M^2.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF es un establecimiento público del orden nacional, descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto en la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015. El Instituto se encuentra adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, de conformidad con el Decreto 1074 del 29 de junio de 2023.

La misión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF consiste en liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, mediante la articulación e implementación de políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar y la promoción del desarrollo pleno, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de capacidades familiares, comunitarias y territoriales, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz.

En este marco, y con el fin de garantizar la atención efectiva, continua y de calidad a niñas, niños, adolescentes y las familias, en especial aquellos que se encuentran en situación de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, resulta indispensable contar con infraestructuras físicas que reúnan condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, salubridad y bienestar, como soporte esencial para la prestación del servicio público de bienestar familiar.

PÚBLICA

La protección integral de la niñez y la familia constituye un fin estatal desde la expedición de la Ley 75 de 1968, y ha sido desarrollada de manera progresiva mediante normas como la Ley 27 de 1974, la Ley 7 de 1979, la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño mediante la Ley 12 de 1991, la Constitución Política de 1991, que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, y la Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre".

En desarrollo de este marco normativo y en ejercicio de las funciones legales atribuidas al ICBF, ratificadas y complementadas por el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, se estructura la prestación del servicio público de bienestar familiar, particularmente en lo relacionado con la atención integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y las familias.

La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido ostensible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y niños, pasando por la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones".

Observando las disposiciones mencionadas, en desarrollo del marco normativo que se expone en el presente documento y en ejercicio de las funciones legales atribuidas al ICBF, ratificadas y complementadas por el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, se delinea la prestación del servicio público de bienestar familiar en lo que respecta a la atención de la Primera Infancia

En virtud de lo anterior y en el marco del decreto 987 de 2012, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias, en su artículo 42, modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013, a su vez modificado por el artículo 8 del Decreto 879 de 2020, entre otras, son funciones de las Direcciones Regionales, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, las siguientes:

1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias. *2. Implementar en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo* ***departamento*** *en lo que sea competencia del ICBF. 3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel departamental y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 4. Aplicar los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas. 5. Ser el eje de difusión, implementación, supervisión y retroalimentación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel departamental.* ***6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.*** *7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial del ICBF. 8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas. 9. Supervisar los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas.10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión*

PÚBLICA

del Talento Humano competentes a la Dirección Regional. 11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 12.Articular y coordinar en los Departamentos. Distritos. Municipios y Resguardos Indígenas el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, en lo atinente a la competencia del ICBF.13. Acompañar y coordinar las actividades del sector de la inclusión social en el nivel departamental. ***14. Implementar en la Regional y coordinar en los Centros Zonales las políticas de servicio y atención.15. Promover la mejora continua y la innovación con el fin de fortalecer la calidad de los servidos y la gestión del Instituto en el Departamento y sus Municipios.16. Aplicar los instructivos y lineamientos jurídicos contractuales del ICBF. 17. Adelantar los procesos de contratación que estén a cargo de la regional en todas las etapas del proceso de contratación.18. Adelantar las actividades contractuales que están a su cargo como unidades ejecutoras de recursos financieros.*** *19. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, Indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General. 20. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión. 21. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia. 22. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. 23. Adelantar las funciones de la Dirección Regional dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.*

Así mismo, que de acuerdo con lo establecido en el artículo Décimo Tercero de la Resolución No. 2859 del 24 de abril de 2013, las Direcciones Regionales, a través del Grupo Administrativo, estarán encargadas de coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

En cumplimiento de estas funciones, el Grupo Administrativo desarrolla procesos técnicos y de soporte orientados a garantizar la adecuada prestación del servicio público de bienestar familiar, principalmente mediante la estructuración y ejecución de proyectos que se materializan a través de contratos o convenios, respecto de los cuales se realiza el control técnico, financiero y jurídico correspondiente, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad aplicable.

El ICBF Regional Valle del Cauca, en cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y condiciones sanitarias adecuadas en sus instalaciones, requiere contratar el servicio de manejo integrado de plagas (MIP), orientado a la prevención, control y mitigación de la presencia de roedores, insectos rastreros y voladores, mediante la aplicación de técnicas especializadas como desinsectación, desratización y desinfección ambiental, , en cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente y con el fin de prevenir riesgos para la salud pública y el deterioro de la infraestructura y bienes institucionales.

Lo anterior, con el fin de garantizar condiciones higiénico-sanitarias óptimas en las sedes administrativas, inmuebles de operación directa de primera infancia y bodegas de la Regional Valle del Cauca, contribuyendo a la protección de la salud de los usuarios, servidores públicos y demás colaboradores, así como a la adecuada conservación de los bienes e infraestructura de la Entidad.

El servicio deberá prestarse en las diferentes sedes e inmuebles que integran el ICBF Regional Valle del Cauca, de conformidad con las especificaciones técnicas, frecuencias, coberturas y demás condiciones que se definan en el presente documento y en los estudios previos, incluyendo los requerimientos que se formulen durante la ejecución contractual en el marco de la bolsa de recursos.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá aplicar metodologías y productos debidamente autorizados por las autoridades sanitarias competentes, con registro sanitario vigente, garantizando la idoneidad técnica, el uso seguro de insumos, el manejo adecuado de residuos y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

PÚBLICA

Parágrafo: Las actividades a ejecutar se limitarán a aquellas expresamente definidas en el presente documento y sus anexos técnicos, sin perjuicio de las acciones complementarias que, dentro del alcance contratado y debidamente justificadas, resulten necesarias para garantizar la efectividad del servicio, previa aprobación del supervisor del contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni reconocimiento de valores adicionales distintos a los pactados.

Las actividades objeto del presente contrato se ejecutarán de manera gradual y progresiva durante el plazo de ejecución, de conformidad con los requerimientos que formule la Entidad, la priorización técnica de las sedes administrativas, inmuebles de operación directa de primera infancia y bodegas del ICBF Regional Valle del Cauca, así como la disponibilidad de los recursos, bajo la modalidad de precios unitarios fijos a monto agotable (bolsa de recursos).

En virtud de esta modalidad, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial estimado, sin que ello implique la obligación para la Entidad de ejecutar la totalidad de los recursos asignados, ni genere para el contratista el derecho a exigir su ejecución total.

En consecuencia, la ejecución de las actividades de fumigación, desinfección ambiental, desinsectación, desratización y demás servicios asociados al control integral de plagas se realizará únicamente cuando sean requeridas por la Entidad, previa validación del supervisor del contrato, y dentro del plazo de ejecución o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. En este sentido, el contratista asumirá la adecuada estimación de sus costos frente a la modalidad de ejecución adoptada.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente aplicable en materia sanitaria, ambiental, manejo de sustancias químicas y seguridad y salud en el trabajo, en especial la siguiente:

- Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional.
- Decreto 1843 de 1991 – Por el cual se reglamenta el uso y manejo de plaguicidas.
- Ley 99 de 1993 – Por la cual se organiza el Sistema Nacional Ambiental.
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 4741 de 2005 – Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de residuos o desechos peligrosos (RESPEL).
- Decreto 1496 de 2018 – Implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) para la clasificación y etiquetado de productos químicos.
- Decreto 1609 de 2002 – Manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 2400 de 1979 – Estatuto de Seguridad Industrial (aplicable de manera complementaria).
- Normativa vigente del INVIMA aplicable al registro sanitario, uso y comercialización de plaguicidas de uso doméstico y ambiental.

Parágrafo: El contratista deberá cumplir, además, con las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias y ambientales competentes en el ámbito nacional y territorial, así como con cualquier otra norma que modifique, adicione o sustituya las aquí señaladas y que resulte aplicable a la ejecución del contrato.

PÚBLICA

Asimismo, deberá garantizar que todos los productos utilizados cuenten con los registros, permisos o autorizaciones vigentes expedidos por las autoridades competentes, y que su aplicación se realice conforme a las condiciones de uso seguro establecidas por el fabricante y la normatividad aplicable.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El manejo integrado de plagas (insectos rastreros y voladores, así como roedores, entre otros) es una estrategia orientada a mantener bajo control su presencia, minimizar los riesgos asociados y prevenir enfermedades como dengue, infecciones en la piel, alergias y afecciones gastrointestinales derivadas de la contaminación biológica, así como garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en los espacios intervenidos.

El manejo integrado de plagas comprende la implementación de métodos físicos, químicos, biológicos y mecánicos, aplicados de manera complementaria, priorizando el uso de métodos de menor impacto para la salud humana y el ambiente, con el fin de minimizar riesgos para la salud humana, el ambiente y la infraestructura intervenida.

La prestación del servicio de manejo integrado de plagas, que incluye actividades de desinfección, desratización y desinsectación, requiere el uso de productos y tecnologías debidamente autorizados por las autoridades sanitarias competentes, con registro sanitario vigente cuando aplique, los cuales deberán contar con su respectiva ficha técnica.

El contratista deberá prestar el servicio de manejo integrado de plagas (MIP) en las sedes administrativas, inmuebles de operación directa de primera infancia y bodegas del ICBF Regional Valle del Cauca, orientado a la prevención, control y mitigación de plagas que puedan afectar las condiciones sanitarias de las instalaciones, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente documento.

6.1. Fumigación (servicio de control de plagas):

Con el servicio de fumigación se pretende evitar la proliferación de plagas, moscas, ratas, factores biológicos (microorganismos, insectos, micromamíferos, hongos, ácaros) y cualquier otro tipo de rastrero o volador que atente contra la salubridad de los servidores públicos, colaboradores y usuarios del servicio en las sedes administrativas e inmuebles que integran el ICBF Regional Valle del Cauca.

Para el desarrollo del servicio, el contratista deberá aplicar técnicas como aspersión, nebulización, termonebulización, aplicación de geles, cebos y demás métodos técnicamente idóneos, de acuerdo con el tipo de plaga y las características del área a intervenir, priorizando técnicas seguras para ambientes ocupados.

El contratista deberá garantizar que todos los costos asociados a la prestación del servicio, incluyendo personal, insumos, equipos, transporte y elementos de protección personal y seguridad industrial, se encuentren incluidos dentro de la propuesta económica presentada, sin que se generen costos adicionales para la Entidad, ni reconocimiento de valores distintos a los ofertados.

6.1.1 Condiciones administrativas para el desarrollo de actividades de fumigación:

a) Presentar al supervisor del contrato la lista de personal (idóneo y certificado) encargado por el contratista para realizar las labores de fumigación, con formación o capacitación en manejo de plaguicidas y control de plagas. Deberá contar con el personal suficiente para abarcar todas las sedes administrativas, inmuebles y bodegas en el transcurso de un mes.

PÚBLICA

b) Presentar al supervisor del contrato la programación de visitas con cinco (5) días de anticipación al inicio del mes, antes de efectuar las labores de fumigación, con el fin de elaborar los permisos de ingreso necesarios y coordinar la intervención con cada sede.

c) Ejecutar los servicios de fumigación según los requisitos mínimos indicados en la presente Ficha de Condiciones Técnicas y de acuerdo con las indicaciones de la supervisión.

d) El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha de inicio del contrato y cuando la Entidad así lo requiera, en el marco de la ejecución por demanda del contrato.

e) El contratista debe presentar un cuadro que resuma el número de operarios disponibles para atender el servicio en cada una de las áreas solicitadas, el tiempo estimado en cada una de ellas e indicar la institución que certifica la capacitación en fumigación y fecha de realización del curso.

f) El contratista deberá certificar que los productos y métodos de fumigación empleados no infringen la política medioambiental del ICBF ni las normas que regulan la materia a nivel nacional, departamental y/o municipal. En caso de infringir cualquier normatividad ambiental o regulatoria relacionada con las labores de fumigación, el contratista asumirá plenamente las sanciones, multas o medidas preventivas impuestas por la autoridad competente cuando se demuestre que las causas están directamente relacionadas con la ejecución del contrato.

g) El proveedor deberá garantizar que, al realizar las labores de fumigación, las instalaciones queden en iguales condiciones en las que se encontraron, razón por la cual deberá asumir cualquier daño generado como consecuencia de las labores que se adelanten durante la ejecución del contrato.

h) Registrar en el reporte del servicio la sede intervenida, el área total abarcada, los productos utilizados, los métodos aplicados, el personal y los horarios en que se prestó el servicio. Este reporte debe acompañarse de suficiente material fotográfico, georreferenciado cuando sea posible, y deberá ser firmado por el personal que ejecutó la tarea, adjuntando la autorización de ingreso del Supervisor, Coordinador Administrativo o Zonal.

i) Diagnóstico Sanitario: Una vez terminada cada ronda de fumigación en cada dependencia y para la autorización de su respectivo pago, el contratista debe realizar y entregar un diagnóstico de la situación en la que encontró y entrega las áreas intervenidas, con el fin de establecer los sitios críticos y definir acciones de seguimiento o intervención futura.

6.1.2 Servicios que integran la fumigación:

- Desinsectación de insectos rastreros y voladores.
- Control de roedores.
- Desinfección bacteriana.
- Desinfección ambiental.
- Control y desinfección de ácaros.
- Control de factores biológicos (hongos, insectos y micromamíferos) en espacios de archivos para la conservación documental.

El contratista deberá proponer y aplicar la técnica más adecuada para cada intervención en las áreas de las sedes administrativas, inmuebles y bodegas, incluyendo una modalidad específica para las áreas de archivo, previa aprobación del supervisor del contrato.

PÚBLICA

NOTA: En las oficinas donde se desarrollen labores administrativas no se podrán utilizar métodos que inhabiliten temporalmente el espacio o generen afectación de cualquier tipo para el ser humano, debiendo emplearse técnicas de bajo impacto y seguras para ambientes ocupados.

Durante la ejecución del contrato podrá realizarse control químico de ataque cuando sea técnicamente necesario para contrarrestar la presencia de plagas en las áreas que lo requieran (oficinas, archivo, cocinetas, auditorios, sótanos, áreas externas, unidades sanitarias, entre otras). Los productos utilizados deberán contar con ficha técnica y cumplir con las siguientes características:

- Efectivos.
- Seguros.
- Biodegradables.
- Inodoros.
- No manchan.
- Microencapsulados.
- Especiales para personas con algún problema respiratorio como asma, insuficiencia respiratoria o alergias.
- Con registro sanitario vigente (cuando aplique).
- Aprobados para uso en ambientes ocupados.

6.1.3 Periodicidad:

La prestación del servicio de fumigación se ejecutará de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, en el marco de la modalidad de monto agotable (bolsa de recursos).

Como referencia técnica, se establece una periodicidad sugerida de carácter bimestral (una vez cada dos meses) para la intervención de las áreas, la cual podrá ajustarse, incrementarse o disminuirse de acuerdo con las condiciones sanitarias identificadas, la priorización de las sedes y la disponibilidad de los recursos.

En todo caso, la ejecución de las actividades se realizará previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato, sin que la presente periodicidad implique obligación de ejecución en ciclos fijos o determinados.

6.2. Tiempos de respuesta para realizar labores de fumigación:

El contratista, de acuerdo con el visto bueno del supervisor del contrato y conforme a los horarios y días previamente acordados, deberá ejecutar las actividades de fumigación conforme al cronograma aprobado y a los requerimientos formulados por la Entidad, en el marco de la ejecución por demanda del contrato.

A continuación, se establecen los tiempos de respuesta, los cuales serán contabilizados a partir de la solicitud formal realizada por la Entidad y aprobada por la supervisión del contrato, para la ejecución de las actividades incluidas dentro del servicio de fumigación:

ACTIVIDAD	SANTIAGO DE CALI	OTROS MUNICIPIOS DEL VALLE
Ejecutar tareas de fumigación en sedes administrativas	Conforme a la programación aprobada	Conforme a la programación aprobada
Ejecutar tareas de fumigación de manera extraordinaria, a solicitud de la supervisión	Dos (2) días hábiles	Tres (3) días hábiles

PÚBLICA

6.3. Sedes objeto de la prestación de servicios:

Con el fin de garantizar una adecuada planeación, ejecución y control de las actividades de manejo integrado de plagas (fumigación, desinfección, desinsectación y desratización) objeto del presente proceso, a continuación, se discriminan las sedes donde se prestará el servicio, clasificadas según su tipología (sedes administrativas, inmuebles de operación directa de primera infancia y bodegas). Para cada una de estas se detalla su respectiva ubicación, lo cual permitirá delimitar el alcance territorial del contrato y facilitar la organización operativa del servicio.

CIUDAD	NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN	METROS CUADRADOS (M2) APROXIMADOS
SANTIAGO DE CALI	SEDE REGIONAL	AVENIDA 2 NORTE N° 33AN -45	4 .797
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL SUR	CARRERA 42 N° 5C-48	7.000
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL LADERA	CARRERA 43 N° 5ª-17	1.200
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL CENTRO	AVENIDA 1 NORTE N° 7N-41	9.600
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL SURORIENTAL	CALLE 73 N° 8ª-35	1.200
SANTIAGO DE CALI	CASA DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - CENTRO ZONAL SURORIENTAL	CALLE 73 N° 8ª-35	800
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL NORORIENTAL	CARRERA 3 NORTE N° 39N-23	3.500
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL RESTAURAR	CALLE 11 N° 5-64 – EDIFICIO BANCOLOMBIA PISO 8	300
SANTIAGO DE CALI	OFICINA ACTOS URGENTES - SRPA RESTAURAR	CRA. 52 CLL. 2 – CALI 20 - ESTACIÓN DE POLICÍA EL LIDO	40
SANTIAGO DE CALI	BODEGA ALFONSO LÓPEZ	CALLE 70 N° 7E BIS – 03	250
CARTAGO	CENTRO ZONAL CARTAGO	CARRERA 6 N° 9-49	1.500
CARTAGO	SRPA CARTAGO	CALLE 13 # 1N-48 - PISO 3 BARRIO EL PRADO	40
SEVILLA	CENTRO ZONAL SEVILLA	CALLE 49 N° 48-42	800
ROLDANILLO	CENTRO ZONAL ROLDANILLO	CALLE 6 N° 9-103	1.000
JAMUNDÍ	CENTRO ZONAL JAMUNDÍ	CARRERA 14 ENTRE CALLES 16 Y 17	483
JAMUNDÍ	CASA ATRAPASUEÑOS	CARRERA 50 sur 10 A 05 barrio las margaritas bonanza	691
YUMBO	CENTRO ZONAL YUMBO	CARRERA 4B N° 1B-07	600
ACOPI YUMBO	BODEGA DE ARROYOHONDO N° 1	CALLE 11 N° 28ª - 346	1.000
ACOPI YUMBO	BODEGA DE ARROYOHONDO N° 17	CALLE 11 N° 28ª - 346	1.000
PALMIRA	CENTRO ZONAL PALMIRA	CARRERA 31 N° 23-52	2.000

PÚBLICA

PALMIRA	CESPA PALMIRA	CALLE 30 N° 9-59 BARRIO FÁTIMA	250
BUGA	CENTRO ZONAL BUGA	CARRERA 8 – CARRETERA CENTRAL NORTE	1.500
BUGA	SRPA BUGA	CARRERA 12 N° 6-08	50
BUGA	CASA DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - CENTRO ZONAL BUGA	CARRERA 8 – CARRETERA CENTRAL NORTE	350
TULUÁ	CENTRO ZONAL TULUÁ	CARRERA 30 # 27- 20 PISO 3 EDIFICIO DEL RÍO BARRIO VICTORIA	1.000
TULUÁ	SRPA TULUÁ	CARRERA 25 N° 20-24 BARRIO TOMAS URIBE	15
BUENAVENTURA	CENTRO ZONAL BUENAVENTURA	Avenida Simón Bolívar Km 9 sobre la vía de ingreso Barrio Transformación, Buenaventura - Valle	1230
BUGA	CDI MANITOS CON AMOR	CL 33 8 277 BALBOA	1120
JAMUNDÍ	CDI EL RODEO	CL 20 H36 SUR 50 URBANIZACION EL RODEO	4.370
JAMUNDÍ	PASO DEL SABER	Corregimiento del Paso de la Bolsa, al lado de la casa del adulto mayor	1782
JAMUNDÍ	EL MUNDO DE LA FELICIDAD	Corregimiento de Quinamayo sector la callesita, atrás de la escuela trinidad Viafara	775
JAMUNDÍ	EL MUNDO DE LOS SUEÑOS	Corregimiento Timba mz 08 casa 08 piso 01	224
JAMUNDÍ	SEMILLAS DEL FUTURO	Dirección Calle 11 # 6 sur-445 Barrio Gaitan	132
ZARZAL	CDI UN MUNDO MAGICO Y DE COLOR	KR 11 331 LOS LAGOS	984

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
7.1.1.2. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías requeridas dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
7.1.1.3. Suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato.
7.1.1.4. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta el ICBF a través del supervisor, para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, así como asistir a las reuniones que sean convocadas y suministrar oportunamente la información requerida, incluyendo aquella solicitada por los organismos de control.

PÚBLICA

7.1.1.5. Acreditar, para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente.

7.1.1.6. Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago establecida, junto con el informe de las actividades ejecutadas, el cual deberá contener como mínimo: sede intervenida, área atendida (cuando aplique), productos utilizados, métodos aplicados, fechas, personal asignado y registro fotográfico.

7.1.1.7. Ejecutar las actividades objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, en el marco de la modalidad de ejecución por demanda (bolsa de recursos), garantizando la disponibilidad de personal, equipos e insumos necesarios cuando sean requeridos.

7.1.1.8. Asumir la responsabilidad por la correcta ejecución de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, incluso aquellas que, sin estar expresamente señaladas, resulten indispensables para garantizar la efectividad del servicio, siempre que correspondan a su naturaleza.

7.1.1.9. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF, las políticas institucionales, incluyendo la política de buen trato, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.1.10. Facilitar al supervisor del contrato toda la información y documentación requerida para la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

7.1.1.11. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF, en lo relacionado con el manejo adecuado de sustancias químicas, almacenamiento, transporte, disposición de residuos, uso eficiente de recursos y demás prácticas ambientales aplicables.

7.1.1.12. Garantizar que todos los productos utilizados cuenten con registro sanitario vigente cuando aplique, ficha técnica y se encuentren autorizados por las autoridades competentes.

7.1.1.13. Garantizar el uso adecuado de elementos de protección personal (EPP) por parte del personal y la aplicación segura de los productos, evitando riesgos para la salud humana, especialmente en ambientes ocupados.

7.1.1.14. Responder por los daños que se ocasionen a las instalaciones, bienes o personas como consecuencia de la ejecución del contrato.

7.1.1.15. Presentar y ejecutar las actividades conforme a las técnicas previamente aprobadas por el supervisor del contrato.

7.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas.

7.1.2.2. Presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el valor desagregado de los servicios ofertados, así como un cronograma referencial de actividades, el cual deberá ajustarse de acuerdo con los requerimientos de la Entidad en el marco de la ejecución por demanda del contrato.

7.1.2.3. Ejecutar el servicio de fumigación conforme a las condiciones técnicas exigidas, incluyendo el suministro de herramientas, equipos, transporte, materiales e insumos necesarios para la adecuada prestación del servicio, sin generar costos adicionales para la Entidad.

7.1.2.4. Disponer de recurso humano idóneo, calificado y capacitado, dotado de equipos, maquinaria y elementos de protección personal necesarios para la correcta ejecución de las actividades.

7.1.2.5. Mantener los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato, sin lugar a reajustes o reconocimientos adicionales.

7.1.2.6. Presentar y ajustar el cronograma de fumigación al inicio de la ejecución del contrato, conforme a las instrucciones del supervisor.

7.1.2.7. Garantizar la calidad de los servicios prestados, conforme a las condiciones técnicas establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas.

7.1.2.8. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas, conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad.

PÚBLICA

7.1.2.9. Responder por los daños ocasionados a las instalaciones, bienes o terceros durante la ejecución del contrato, debiendo realizar las reparaciones a que haya lugar o asumir los costos correspondientes.

7.1.2.10. Disponer del transporte necesario e idóneo para garantizar la prestación oportuna del servicio en todas las sedes.

7.1.2.11. Garantizar que el personal que ejecute las actividades cumpla con las normas de seguridad establecidas por la Entidad y permita los controles de ingreso y salida que correspondan.

7.1.2.12. Prestar el servicio en horarios que no afecten la operación de la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. Cuando se requiera, los horarios podrán ser ajustados con autorización del supervisor.

7.1.2.13. Atender los servicios de fumigación que sean requeridos por la Entidad durante la vigencia del contrato, de conformidad con la disponibilidad de recursos y la modalidad de ejecución por demanda.

7.1.2.14. Presentar la ficha técnica de los productos utilizados y el listado de los métodos aplicados, garantizando que los mismos cuenten con registro sanitario vigente cuando aplique y cumplan con las condiciones de seguridad exigidas.

7.1.2.15. Asumir las sanciones, multas o medidas impuestas por autoridades competentes cuando estas se deriven del incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

7.1.2.16. Aplicar las técnicas de intervención previamente aprobadas por el supervisor del contrato.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. Obligaciones para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

7.1.3.1.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.

7.1.3.1.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.

7.1.3.1.3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.1.3.1.4. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajos presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.1.3.1.5. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.1.6. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

7.1.3.1.7. El personal en labores deberá estar debidamente uniformado, carnetizado y cumplir con las normas que rigen la seguridad industrial en el país.

PÚBLICA

7.1.3.1.8. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo y de los terceros. Deberá instalar los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos cuando resulte necesario.

7.1.3.1.9. Establecer y ejecutar en forma permanente el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según lo establecido en la norma vigente, Decreto 1072 del 2015.

7.1.3.2. Obligaciones para el Eje de Gestión de Calidad:

7.1.3.2.1. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

7.1.3.2.2. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.1.3.2.3. Conocer y dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Regional.

7.1.3.3. Obligaciones para el Eje de Seguridad de la Información:

7.1.3.3.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.1.3.3.2. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL ICBF tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL ICBF. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

7.1.3.4. Obligaciones para el Eje de Gestión Ambiental:

7.1.3.4.1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.1.3.4.2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.1.3.4.3. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

PÚBLICA

7.1.3.4.4. Cumplir con el Decreto 1076 de 2015, en la disposición adecuada de sobrantes de combustibles o aceites, consumibles, insumos, filtros, lubricantes, baterías, aros antisulfatantes, estopas y otros materiales usados en las tareas de fumigación.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será:

CIUDAD	NOMBRE DE LA SEDE	UBICACIÓN
SANTIAGO DE CALI	SEDE REGIONAL	AVENIDA 2 NORTE N° 33AN -45
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL SUR	CARRERA 42 N° 5C-48
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL LADERA	CARRERA 43 N° 5ª-17
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL CENTRO	AVENIDA 1 NORTE N° 7N-41
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL SURORIENTAL	CALLE 73 N° 8ª-35
SANTIAGO DE CALI	CASA DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - CENTRO ZONAL SURORIENTAL	CALLE 73 N° 8ª-35
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL NORORIENTAL	CARRERA 3 NORTE N° 39N-23
SANTIAGO DE CALI	CENTRO ZONAL RESTAURAR	CALLE 11 N° 5-64 – EDIFICIO BANCOLOMBIA PISO 8
SANTIAGO DE CALI	OFICINA ACTOS URGENTES - SRPA RESTAURAR	CRA. 52 CLL. 2 – CALI 20 - ESTACIÓN DE POLICÍA EL LIDO
SANTIAGO DE CALI	BODEGA ALFONSO LÓPEZ	CALLE 70 N° 7E BIS – 03
CARTAGO	CENTRO ZONAL CARTAGO	CARRERA 6 N° 9-49
CARTAGO	SRPA CARTAGO	CALLE 13 # 1N-48 - PISO 3 BARRIO EL PRADO
SEVILLA	CENTRO ZONAL SEVILLA	CALLE 49 N° 48-42
ROLDANILLO	CENTRO ZONAL ROLDANILLO	CALLE 6 N° 9-103
JAMUNDÍ	CENTRO ZONAL JAMUNDÍ	CARRERA 14 ENTRE CALLES 16 Y 17
JAMUNDÍ	CASA ATRAPASUEÑOS	CARRERA 50 sur 10 A 05 barrio las margaritas bonanza
YUMBO	CENTRO ZONAL YUMBO	CARRERA 4B N° 1B-07
ACOPI YUMBO	BODEGA DE ARROYOHONDO N° 1	CALLE 11 N° 28ª - 346
ACOPI YUMBO	BODEGA DE ARROYOHONDO N° 17	CALLE 11 N° 28ª - 346
PALMIRA	CENTRO ZONAL PALMIRA	CARRERA 31 N° 23-52
PALMIRA	CESPA PALMIRA	CALLE 30 N° 9-59 BARRIO FÁTIMA
BUGA	CENTRO ZONAL BUGA	CARRERA 8 – CARRETERA CENTRAL NORTE
BUGA	SRPA BUGA	CARRERA 12 N° 6-08

PÚBLICA

BUGA	CASA DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - CENTRO ZONAL BUGA	CARRERA 8 – CARRETERA CENTRAL NORTE
TULUÁ	CENTRO ZONAL TULUÁ	CARRERA 30 # 27- 20 PISO 3 EDIFICIO DEL RÍO BARRIO VICTORIA
TULUÁ	SRPA TULUÁ	CARRERA 25 N° 20-24 BARRIO TOMAS URIBE
BUENAVENTURA	CENTRO ZONAL BUENAVENTURA	Avenida Simón Bolívar Km 9 sobre la vía de ingreso Barrio Transformación, Buenaventura – Valle
BUGA	CDI MANITOS CON AMOR	CL 33 8 277 BALBOA
JAMUNDÍ	CDI EL RODEO	CL 20 H36 SUR 50 URBANIZACION EL RODEO
JAMUNDÍ	PASO DEL SABER	Corregimiento del Paso de la Bolsa, al lado de la casa del adulto mayor
JAMUNDÍ	EL MUNDO DE LA FELICIDAD	Corregimiento de Quinamayo sector la callesita, atrás de la escuela trinidad Viafara
JAMUNDÍ	EL MUNDO DE LOS SUEÑOS	Corregimiento Timba mz 08 casa 08 piso 01
JAMUNDÍ	SEMILLAS DEL FUTURO	Dirección Calle 11 # 6 sur-445 Barrio Gaitan
ZARZAL	CDI UN MUNDO MAGICO Y DE COLOR	KR 11 331 LOS LAGOS

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Sede del ICBF Regional Valle del Cauca ubicada en la Avenida 2 Norte N° 33AN - 45, Cali, Valle del Cauca.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la aprobación de las garantías, expedición de Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio, de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el **valor del presupuesto oficial** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **bolsa de recursos**, con base en los **precios unitarios fijos ofertados por el contratista adjudicatario**, aplicados a las cantidades efectivamente ejecutadas durante la vigencia del contrato.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

PUBLICA

a. Pagos parciales:

Se efectuarán pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

b. Requisitos para el pago:

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o cuenta de cobro, en la que se discriminen los servicios ejecutados, indicando cantidades (m² y/o servicios) y valores unitarios.

2. Informe de actividades ejecutadas, que incluya:

    - Sedes intervenidas.
    - Áreas atendidas (m²).
    - Actividades realizadas.
    - Registro fotográfico.

3. Certificación del supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción del servicio.

4. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

c. Condiciones adicionales:

- Solo se reconocerán los servicios efectivamente ejecutados y aprobados por el supervisor del contrato.
- Los valores unitarios ofertados permanecerán fijos durante la ejecución del contrato.

Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Anexo No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

PÚBLICA

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el **Anexo No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el **Anexo No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.
2. Formato solicitud de cotización – La información puede ser consultada en la plataforma SECOP II – Proceso de solicitud de cotización No. ICBF-SDC-189923-2023-VAL.
3. Bienes requeridos para la prestación del servicio.
4. Personal mínimo requerido.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de mínima cuantía correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Darwin Lozano Lozano - Coordinador - GIT Administrativo	

.

Elaboró: Bryan Stiven Lozano – Ingeniero de Proyectos Ambientales - GIT Administrativo. 
Revisó: Darwin Lozano Lozano - Coordinador - GIT Administrativo 

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

PÚBLICA